



REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el **Gobierno Regional de la Araucanía** y el **Comité INNOVA Chile**.

RESOLUCIÓN N° 096

TEMUCO, 02 OCT. 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Comité INNOVA Chile, el 19.11.2013 para concretar la "Transferencia Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica" o también denominada "INNOVA CHILE – Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica (30110827-0)";
3. La Resolución N° 094, de 21.11.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 19.11.2013. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 09.12.2013.
4. La Resolución (E) N° 239, de 11.12.2013 del Comité Innova – Chile – CORFO – Dirección Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Comité Innova Chile.
5. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía;
6. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y
7. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



R

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19.11.2013, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Comité Innova Chile, el que fue aprobado por Resolución N° 094, de fecha 21.11.2013, tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 09.12.2013.
2. Que, por Oficio N° 0520, de 23 de julio de 2014, el Director Regional de CORFO de La Araucanía, solicitó una prórroga del plazo de vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos, hasta el 31 de diciembre de 2015, a fin de ejecutar en forma íntegra el presupuesto transferido en virtud del Convenio y finalizar correctamente la ejecución de los proyectos en desarrollo, el periodo de rendiciones y eventuales devoluciones de saldo.
3. Que, por Memo N° 923, de 21 de agosto de 2014, la División de Planificación y Desarrollo Regional, solicita Modificación de convenio Transferencia GORE – Innova Chile 2013, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.
4. Que, se hace necesario realizar una Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el 31.12.2015.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha **02 OCT. 2014**, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**“MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

ENTRE

**EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
COMITÉ INNOVA CHILE**

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

“Transferencia Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica”

O

***“INNOVA CHILE- Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica
(30110827-0)”***

Código BIP: 30110827-0

En la comuna de Temuco, a **02 OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional en su calidad de



Órgano Ejecutivo, don **FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, chileno, Abogado, cédula de identidad N° 5.345.111-K, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente "el **Gobierno Regional**"; y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, Comité Dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción o CORFO, R.U.T. N° 60.706.069-k, representada por su Director Regional de La Araucanía, don **CRISTIAN EDUARDO SALAS SANHUEZA**, cédula de identidad N° 13.111.880-5, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 837, oficina 14, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente "INNOVA", "InnovaChile", o "Agencia Ejecutora"; se ha acordado la siguiente Convención:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Para la celebración de esta modificación, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

1. Que, con fecha 19.11.2013, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Comité Innova Chile, el que fue aprobado por Resolución N° 094, de fecha 21.11.2013, tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 09.12.2013
2. Que, por Resolución (E) N° N° 239, de fecha 11.12.2013, de Comité Innova Chile – CORFO - Dirección Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Comité Innova Chile.
3. Que, por Oficio N° 0520, de 23 de julio de 2014, el Director Regional de CORFO de La Araucanía, solicitó una prórroga del plazo de vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos, hasta el 31 de diciembre de 2015, a fin de ejecutar en forma íntegra el presupuesto transferido en virtud del Convenio y finalizar correctamente la ejecución de los proyectos en desarrollo, el periodo de rendiciones y eventuales devoluciones de saldo.
4. Que, por Memo N° 923, de 21 de agosto de 2014, la División de Planificación y Desarrollo Regional, solicita Modificación de convenio Transferencia GORE – Innova Chile 2013, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior y lo dispuesto en la cláusula DÉCIMO SEXTO del Convenio de Transferencia de Recursos, citado en el número uno de la cláusula precedente, el Gobierno Regional y Comité Innova Chile, de común acuerdo, vienen en modificarlo, en el siguiente sentido:

Reemplázase el párrafo primero de la cláusula DÉCIMO SEXTO, por el siguiente:

"DÉCIMO SEXTO: VIGENCIA:

El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos



observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2015."

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el 19 de noviembre de 2013, ya citado, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio Transferencia de Recursos, comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 683, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de don **CRISTIAN EDUARDO SALAS SANHUEZA**, para actuar en representación de Comité Innova Chile, consta de la Resolución N° 366, de 23 de septiembre de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que ejecuta Acuerdo de Consejo N° 2.695, de 2011, que deja sin efecto Acuerdo de Consejo N° 2.644, de 2010, y delega, en los Directores Regionales de CORFO, la facultad de aprobar y suscribir convenios financiados total o parcialmente con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR – y del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional – FIC Regional y sus eventuales modificaciones; y de la Resolución (A) de Personal N° 79, de fecha 04.04.2014, que lo nombre en el cargo de Director Regional de CORFO;

Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos a disposición de **INNOVA CHILE**.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **CRISTIAN EDUARDO SALAS SANHUEZA DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE REGIONAL Y ÓRGANO EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA"**

2º MANTÉNGASE el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el VISTOS N° 2 y aprobado por Resolución de VISTOS N° 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.



3° **DEJESE** establecido que la Modificación que por este acto se aprueba, comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


FHJ/RTA/EVS/LRR
Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía.
- Comité INNOVA Chile
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

**MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

ENTRE

**EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
COMITÉ INNOVA CHILE**

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

“Transferencia Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica”
O

***“INNOVA CHILE- Innovación Productiva, Difusión y Transferencia
Tecnológica (30110827-0)”***

Código BIP: 30110827-0

En la comuna de Temuco, ~~el~~ **2 OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, chileno, Abogado, cédula de identidad N° 5.345.111-K, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente “el **Gobierno Regional**”; y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, Comité Dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción o CORFO, R.U.T. N° 60.706.069-k, representada por su Director Regional de La Araucanía, don **CRISTIAN EDUARDO SALAS SANHUEZA**, cédula de identidad N° 13.111.880-5, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 837, oficina 14, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente “**INNOVA**”, “**InnovaChile**”, o “**Agencia Ejecutora**”; se ha acordado la siguiente Convención:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Para la celebración de esta modificación, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

1. Que, con fecha 19.11.2013, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Comité Innova Chile, el que fue aprobado por Resolución N° 094, de fecha 21.11.2013, tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 09.12.2013

2. Que, por Resolución (E) N° N° 239, de fecha 11.12.2013, de Comité Innova Chile – CORFO - Dirección Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Comité Innova Chile.

3. Que, por Oficio N° 0520, de 23 de julio de 2014, el Director Regional de CORFO de La Araucanía, solicitó una prórroga del plazo de vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos, hasta el 31 de diciembre de 2015, a fin de ejecutar en forma íntegra el presupuesto transferido en virtud del Convenio y finalizar correctamente la ejecución de los proyectos en desarrollo, el periodo de rendiciones y eventuales devoluciones de saldo.

4. Que, por Memo N° 923, de 21 de agosto de 2014, la División de Planificación y Desarrollo Regional, solicita Modificación de convenio Transferencia GORE – Innova Chile 2013, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior y lo dispuesto en la cláusula DÉCIMO SEXTO del Convenio de Transferencia de Recursos, citado en el número uno de la cláusula precedente, el Gobierno Regional y Comité Innova Chile, de común acuerdo, vienen en modificarlo, en el siguiente sentido:

Reemplázase el párrafo primero de la cláusula DÉCIMO SEXTO, por el siguiente:

“DÉCIMO SEXTO: VIGENCIA:

El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2015.”

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el 19 de noviembre de 2013, ya citado, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio Transferencia de Recursos, comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 683, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de don **CRISTIAN EDUARDO SALAS SANHUEZA**, para actuar en representación de Comité Innova Chile, consta de la Resolución N° 366, de 23 de septiembre de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que ejecuta Acuerdo de Consejo N° 2.695, de 2011, que deja sin efecto Acuerdo de Consejo N° 2.644, de 2010, y delega, en los Directores Regionales de CORFO, la facultad de aprobar y suscribir convenios financiados total o parcialmente con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR – y del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional – FIC Regional y sus eventuales modificaciones; y de la Resolución (A) de Personal N° 79, de fecha 04.04.2014, que lo nombra en el cargo de Director Regional de CORFO;

Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos a disposición de **INNOVA CHILE**.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.


CRISTIAN EDUARDO SALAS SANHUEZA
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN




FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE REGIONAL Y ÓRGANO EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



FHJ/LRR



Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 15303

Impreso por: Ana Valeria Debarca Martínez

Fecha: 27/10/2014

Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000095/2014	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	adebarcam	27/10/2014 11:09:34
2	RESOLUCION	000096/2014	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	adebarcam	27/10/2014 11:09:41

© 2014 Contraloría General de la República

Gobierno Regional de la Araucanía	
C.R. de P. de A.	
N° Registro	E-10098
Fecha Ingreso	27 OCT. 2014
Fecha Salida	27 OCT. 2014